



DECRETO-LEY 7/2013 DE 30 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

_ El programa de ayuda a la contratación se materializa mediante ayudas a los municipios para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan, sean seleccionados para un contrato por una duración determinada de entre 15 días y 3 meses para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

Las personas destinatarias del programa son las personas mayores de 18 años y menores de 65 que reúnan los siguientes requisitos.

Requisitos:

1.-Que la persona solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un periodo ininterrumpido igual o superior a un año o al menos lo haya estado durante 270 días y en los restantes días de ese período la causa de la situación administrativa ha sido la de baja por colocación.

2.-Que el solicitante en el momento de la presentación de la solicitud pertenezca a una unidad familiar donde se den las siguientes circunstancias:

a) Que todos sus miembros residan en Andalucía estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012.

b) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar no supere la cantidad de 4.791,56 euros (1,5 veces el IPREM multiplicado por 6). Se computarán cualquier tipo de ingresos a excepción de la prestación por ley de dependencia y de los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Esto se acreditará por los servicios sociales y a petición del ayuntamiento.

En caso de que sean muchos los solicitantes, se dará prioridad por este mismo orden de circunstancias a:

- la persona solicitante que forme parte de una unidad familiar donde todos sus miembros, considerados como población activa, hayan permanecido inscritos como demandantes de empleo de forma ininterrumpida durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.



- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga condición de familia numerosa.
 - Que entre los miembros de la unidad familiar, haya al menos una persona menor de edad.
 - Que algunos de los miembros de la unidad familiar tenga reconocida una discapacidad superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.
 - Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a su cargo.
 - Que la persona solicitante o algunos de sus miembros sea víctima de violencia de género.
 - Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con al menos dos hijos a su cargo.
- Cualquiera de estas circunstancias deberán ser acreditadas con la debida documentación.

Presentación de solicitudes:

En el ayuntamiento durante 15 días y a partir del día 22 de mayo .

Junto a la solicitud habrán de aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I de la persona solicitante.
- Fotocopia del libro de familia en el caso de matrimonios.
- En el caso de parejas de hecho, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Certificado de empadronamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar se encuentran empadronadas en el mismo domicilio.
- Certificado del Servicio Público de Empleo en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.
- Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.